Guayaquil, 27 de mayo del 2020

Señor.
ALBERTO ANDRES GUERRERO VELEZ
Ciudad. -

De nuestras consideraciones. -

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **MIROTEC S.A.** en sesión realizada el día de hoy 27 de mayo del 2020 decidió por unanimidad elegirlo **GERENTE GENERAL**, de la compañía, por el lapso de cinco años, en reemplazo del señor RODOLFO ANTONIO GUERRERO VELEZ

Las funciones se sujetan a las disposiciones constantes de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgado ante EL Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el día 10 de Octubre de 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de octubre del 2005, así como las pertinentes disposiciones de las Leyes Mercantiles y de Compañía en actual vigencia.

De acuerdo a las disposiciones de nuestros estatutos usted tiene la Representación Legal, judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

Atentamente

HENRY FERNANDO VALLEJO PALAS
SECRETARIO Ad-Hoc

Acepto el cargo conferido y para Constancia firmo en Guayaquil, el 27 de mayo del 2020

ALBERTO ANDRES GUERRERO VELEZ
C.I.: 0931239719

Nº TRAMITE: 55966-0041-20 10/06/20 10
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 120894

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:13.803
FECHA DE REPERTORIO:01/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:12:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **MIROTEC S.A.,** a favor de **ALBERTO ANDRES GUERRERO VELEZ,** de fojas **30.129 a 30.132,** Libro Sujetos Mercantiles número **5.125. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 13803

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 03 de junio de 2020

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
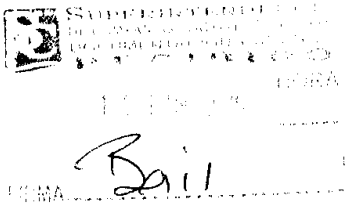
0209107